

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO Y GARANTIAS
CARMEN DE APICALA, TOLIMA.**

Carmen de Apicalá, Tolima, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA

Proceso ejecutivo singular
N° 2020-00036-00
Demandante: Delly Johanna Pardo
Demandado: Victor Javier Cardozo Lozano.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carmen de Apicalá Tolima, Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
N° 2020-00036
DEMANDANTE: Delly Johannba Pardo Skiner
DEMANDADO: VICTOR JAVIER CARDOZO LOZANO

Como el título valor –AUDIENCIA DE CONCILIACION- que se anexan a la presente demanda resulta a cargo del demandado VICTOR JAVIER CARDOZO LOZANO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con los requisitos consagrados en los artículos 25,26,372,422 del Código General del Proceso, este Juzgado dispone:

Librar mandamiento de mínima cuantía en favor de DELLY JOHANNA PARDO SKINER, y en contra de VICTOR JAVIER CARDOZO LOZANO, por las siguientes sumas:

1.- CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.877.480), por concepto del capital contenida en la AUDIENCIA DE CONCILIACION.

2.- por los intereses moratorios sobre la suma representada en la AUDIENCIA DE CONCILIACION de acuerdo a las cuotas de cumplimiento del

pago desde el 1º de marzo de 2018, hasta la verificación del pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

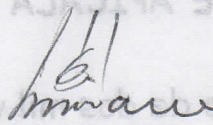
3.- Niéguese el mandamiento de intereses moratorios a la tasa del 4.56 % mensual.

4.-Ordenar la notificación personal de acuerdo a lo ordenado en el Art. 290 y subsiguientes del C.G.P.

5. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese

Juez


PABLO EMILIO ZUÑIGA MAYOR